



ACUERDO No. 2197 DE 2017

"Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la contratación de Prestación de servicios especializados para el soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones WEB e Integración de aplicaciones sobre el bus de servicios empresariales del FNA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 432 de 1998, los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo 2181 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que con fundamento en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que establece normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras, fue expedido por la Junta Directiva el Acuerdo 2181 de 2017, que contiene el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro.

Que el artículo 34 del Acuerdo 2181 de 2017, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, establece que: "Las vigencias futuras sólo podrán aprobarse por un plazo máximo equivalente al período de Gobierno Nacional. Por lo tanto, no se podrán aprobar vigencia futura en el último año de este período. Se exceptúan los compromisos que se adquirieran bajo la modalidad de cuota litis o de comisiones de éxito para atender demandas contra la entidad".

Que el artículo 35 del Acuerdo 2181 de 2017, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, establece que: "**VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**. En casos excepcionales la Junta Directiva podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización y cuya ejecución se inicia dentro de la vigencia fiscal siguiente a la que se concede la autorización, sin que sean aplicables las limitaciones previstas en los artículos 33 y 34 en casos tales como contratación del programa de seguros y aquellos otros que sean necesarios para dar cumplimiento al Plan Estratégico de la Entidad. Para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico económica".

CL

UN

ACUERDO No. 2197 DE 2017

“Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la contratación de Prestación de servicios especializados para el soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones WEB e Integración de aplicaciones sobre el bus de servicios empresariales del FNA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019”

Que el Fondo Nacional del Ahorro (FNA), en concordancia con la política social del Gobierno Nacional, debe procurar por mantener una plataforma tecnológica que responda a las necesidades de procesamiento, que soporte la carga operativa, transaccional y los procesos de negocio que harán viables la consecución de los retos planteados.

Es así como el FNA, en desarrollo de sus objetivos estratégicos, se encuentra definiendo e implementando nuevos productos, convenios interinstitucionales y otras estrategias para contribuir a la disminución del déficit de vivienda en Colombia. Esto, sumado a otras variables de impacto, ha generado la necesidad de modernizar la plataforma tecnológica de la Entidad para garantizar flexibilidad en las herramientas, de manera que se puedan afrontar los cambios requeridos de una manera oportuna y garantizar la reusabilidad de componentes para minimizar los tiempos de desarrollo de aplicaciones, basándose en una arquitectura orientada a servicios.

Por otro lado, también se debe considerar que las solicitudes de las diferentes áreas del FNA en materia de Aplicaciones WEB, se generan por temas asociados a cambios en la normatividad vigente, mejoramiento en los procesos y procedimientos, implementación de controles o de funcionalidades para apoyar la operatividad de las áreas, integración continua con los demás componentes y diferentes aplicativos existentes en el FNA, integración a la plataforma SOA y el mismo dinamismo que tiene la Entidad para continuar siendo competitiva en el sector, entre otros. En este sentido, se necesita asignar recursos especializados no solo para apoyar las soluciones requeridas, sino también para realizar la verificación de todas las solicitudes sobre aplicaciones desde el mismo momento en que se realiza la necesidad para convertirla en un requerimiento, hasta su implantación en producción, lo cual no puede ser soportado por un equipo conformado con el personal técnico del FNA en consideración a que no se cuenta con los ingenieros expertos para realizar un servicio de soporte y mantenimiento de todos los programas que conforman el portafolio de aplicativos Web con la debida oportunidad, eficiencia y eficacia, y podría causar serios inconvenientes en el cumplimiento de los objetivos planteados por la Entidad.

Así mismo, es importante considerar que desde el año 2009 la Oficina de Informática ha venido celebrando contratos para garantizar el soporte, mantenimiento y desarrollo de las Aplicaciones WEB existentes, con empresas líderes del mercado que por su trayectoria lograron responder a las necesidades de la Entidad, bajo un esquema flexible basado en una línea base y la posibilidad de atender solicitudes por demanda, lo que ha permitido cumplir oportunamente con las necesidades del FNA.

En términos de costo-beneficio, el mantener este servicio a largo plazo permitirá generar los siguientes beneficios:

ACUERDO No. 2197 DE 2017

"Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la contratación de Prestación de servicios especializados para el soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones WEB e Integración de aplicaciones sobre el bus de servicios empresariales del FNA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019"

- Contar con personal experto en diferentes tecnologías a solicitud del FNA
- Contar con roles específicos de acuerdo a las solicitudes de las áreas.
- Disminuir el tiempo estándar (5 meses) en la curva de aprendizaje del proveedor.
- Implementar buenas prácticas de Arquitectura de Software como pilar fundamental de las soluciones.
- Disminuir tiempos de atención por uso de recursos expertos.
- Aumentar la calidad de las soluciones entregadas al usuario final.
- Uso de modelos de madurez de procesos de desarrollo de software probadas a nivel mundial como CMMi (Capability Maturity Model Integration).
- Contar con propuestas de innovación y mejora tecnológica.
- Transferencia de beneficios económicos dada la disminución en los contratos con terceros de servicios especializados hacia el FNA.
- Eficiencia administrativa en los trámites de contratación.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se hace necesario contar con los servicios de Gestión y Análisis de solicitudes, Arquitectura e Integración, Soporte y Mantenimiento de aplicativos y Construcción de software por demanda, para garantizar la operación normal del portafolio de Aplicaciones WEB del FNA y de todos los servicios de integración existentes, a través de un nuevo contrato a partir del 25 de Julio del 2017, fecha de vencimiento del contrato actual No. 274 de 2015.

Finalmente, y luego de realizar el análisis económico y de conveniencia sobre este proceso, se logra establecer que se obtiene mayor beneficio para el FNA con un modelo de contratación a dos (2) años logrando un ahorro de alrededor de 18,47%, teniendo en cuenta las premisas descritas anteriormente y tal como se ilustra en la siguiente tabla:

ACUERDO No. 2197 DE 2017

“Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la contratación de Prestación de servicios especializados para el soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones WEB e Integración de aplicaciones sobre el bus de servicios empresariales del FNA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019”

Contrato a 1 Año	Contrato a 2 Años	Valor a 2 años (Contrato año por año)	Ahorro contrato a 2 años
a	b	c= (a x 2)	d = c - b
Costo: \$ 11.500.000.000	Costo: \$ 18.752.439.652	Costo \$ 23.000.000.000	\$ 4.247.560.348 Lo que equivale a un 18,47% de Ahorro + IPC del 2018

Fuente: Oficina de Informática

Para lo cual se deberá contar con la autorización de vigencia futura la contratación de prestación de servicios especializados para el soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones WEB e Integración de aplicaciones sobre el bus de servicios empresariales del FNA, correspondientes a las vigencias de 2018 y 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Vigencia	Valor
2018	\$ 9.806.794.787
2019	\$ 4.903.397.393

En virtud a lo expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar para la vigencia fiscal de 2018, un cupo de vigencia futura excepcional en la suma de: **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$9.806.794.787, 00) M/CTE**, para atender la contratación de Prestación de servicios especializados para el soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones WEB e Integración de aplicaciones sobre el bus de servicios empresariales del FNA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar para la vigencia fiscal de 2019, un cupo de vigencia futura excepcional en la suma de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$4.903.397.393, 00) M/CTE**, para atender la contratación de Prestación de servicios especializados para el soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones WEB e Integración de aplicaciones sobre el bus de servicios empresariales del FNA.

ACUERDO No. 2197 DE 2017

"Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras Excepcionales para atender la contratación de Prestación de servicios especializados para el soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones WEB e Integración de aplicaciones sobre el bus de servicios empresariales del FNA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y 2019"

ARTICULO TERCERO: La presente aprobación de cupos de vigencias futuras se autoriza con base en la certificación presupuestal número 10000231 emitida el 21 de junio de 2017 por el Jefe de la División de Presupuesto Encargado.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

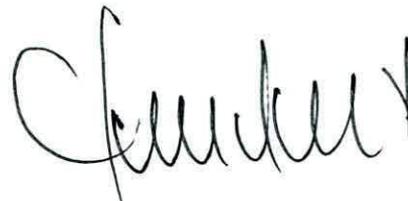
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de la Junta Directiva No. 873 - 22 JUN. 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 01 AGO. 2017



mg
MIGUEL EDUARDO VERGARA CABELLO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



JAIME ALBERTO AFANADOR PARRA
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Dr. Milton Bustos Sanchez - Vicepresidente Financiero *MS*

Vo.Bo. Dr. Leonidas Lara Anaya - Jefe Oficina Jurídica *LA*

Revisó: Dr. Oswaldo Jose Vallejo Ramos - Jefe División de Presupuesto (E) *OR*

Proyectó: Maria Ines Lopez Zequeira - Profesional División de Presupuesto *MZ*



FONDO NACIONAL DEL AHORRO
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
División de Presupuesto

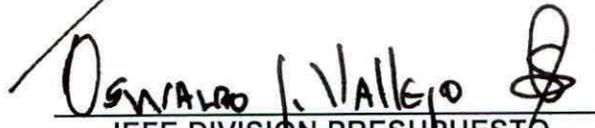
Nº 2197

Movimiento Presupuestal: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 10000231

FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTA, D.C. JUNIO 20 DE 2017
OBJETO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES WEB E INTEGRACIÓN DE APLICACIONES SOBRE EL BUS DE SERVICIOS EMPRESARIALES DEL FNA.

Fondo	Proyecto	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Valor
OPER - Fondo Operativo	OPER.000 - proyecto operativo	F0500000 - Oficina Informática	2.1.2.1.10.01.02 - Software WEB intrane	\$ 4.042.247.472
			TOTAL	\$ 4.042.247.472

TOTAL: CUATRO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DE PESOS M/TE


OSWALDO J. VALLEJO
JEFE DIVISION PRESUPUESTO
(E)

REVISÓ: NORBEY OCTAVIO GARAVITO CANCELADO
SOLICITÓ: CAMAR
FECHA IMPRESIÓN: 21.06.2017